

En definitiva, se busca adaptar la regulación a la nueva realidad social, en donde se han producido grandes cambios en los roles de género, en cuanto a la crianza de los hijos y al reparto de tareas y responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres.

La Asociación de Padres de Familia Separados (APFS), está promoviendo junto a más de 50 asociaciones de madres divorciadas, padres separados de sus hijos, abuelos y abuelas separados de sus nietos, profesionales del derecho y de la psicología de familia y forense, etc., una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) en favor de la "Custodia Compartida".

En Salamanca capital se podrá firmar, en diversos stand informativos, desde el día 1 de octubre de 2016 al 1 de marzo de 2017.

- Rastro de Salamanca los Domingos y festivos de 10 a 13 horas.
- Plaza de la Concordia (Detrás del Corte Ingles) del 22 de Diciembre 2016 al 6 de Enero 2017.
- Campus Miguel de Unamuno desde el día 1 de Octubre en horario 12 a 14 h y 17 a 18 horas.
- Plaza del Liceo Sábados de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.
- Pendiente de confirmación de días en Ciudad Rodrigo, Bejar, Carbajosa de la Sagrada, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino.

Novedades de la Iniciativa Legislativa Popular:

INCORPORA LEGISLACIÓN REFERENTE A HIJOS DE PAREJAS CASADAS Y NO CASADAS DE DISTINTO O MISMO SEXO.

Esta propuesta de ley tiene como objeto regular la custodia compartida en sí misma entendida como corresponsabilidad parental, así como introducir en el Código Civil la figura de las parejas de hecho con hijos, sean del mismo o distinto sexo, como novedad en toda Europa. Asimismo, se protegen los derechos de los ascendientes dependientes que conviven con la pareja, los derechos de los hijos de distinta madre y/o padre, aunando esfuerzos para evitar el fraude

sobre la dependencia que existe en el Estado, ya que la misma será revisada en estos casos, por un Juzgado.

Entre los conflictos que se intentan evitar e ideas positivas que recoge esta propuesta están:

- 1. Evitar la sustracción intra e internacional e menores por parte de uno de sus progenitores (procesos del Convenio de la Haya de 1980 y del Bruselas II)
- 2. Evitar el abuso de denuncias instrumentales de malos tratos y/o abusos contra un progenitor al otro.
- 3. Fomenta la mediación y al dialogo previo.
- 4. Evitar colapsar los tribunales y los equipos psicosociales con el abuso de este recurso.

- 5. Evitar largos procesos de liquidación de bienes matrimoniales.
- 6. Evitar exceso de trabajo en Juzgados de Familia.
- 7. Evita las interferencias parentales y/o alienaciones indebidas de los hijos menores.
- 8. Fomenta la agilización de los tiempos de respuesta judicial.
- 9. Establece la igualdad de la regulación de las separaciones de parejas homosexuales en las mismas condiciones que las heterosexuales.
- 10. Defiende los derechos de las personas mayores dependientes de la pareja en el mismo proceso y se reconocen los derechos de hermanos de distintos progenitores.
- 11. Intervención mínima del fiscal y de los equipos psicosociales (solo para casos de riesgo de los niños o en casos de incumplimientos graves de deberes parentales)
- 12. Fomenta la salud mental de las partes.
- 13. Evita los procesos de modificación de medidas.
- 14. Evita el uso de denuncias por faltas o delitos leves.
- 15. Ayuda a la desaparición de la posibilidad de usar estrategias que dan lugar a la aparición de actos de violencia sobre la mujer.
- 16. Previene los delitos que se producen en estos contextos.
- 17. Fomenta la igualdad entre hombres y mujeres.
- 18. Evita que los desahucios causados por divorcios siga aumentando.
- 19. Evita la aparición de violencia intrafamiliar.
- 20. Ayuda a prevenir la violencia entre iguales y la violencia de adolescentes y el fracaso escolar.
- 21. Regula las carencias de las leyes autonómicas de Valencia, País Vasco, Aragón y Cataluña.